

# EL VIGÍA CATÓLICO

## DE CIUDADELA

CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

### Puntos de suscripcion.

En la Redaccion, calle de Negrete, n.º 18.  
Y en esta tipografia.  
En Palma: Tipografia Católica.

### Condiciones de la publicacion.

Esta revista se publica los miércoles y los sábados al precio de 50 cént. de peseta al mes en la Isla.  
En provincias, 1,50 pesetas trimestre.

**ANUNCIOS Y AVISOS.** Los suscritores á 5 cént. por línea. Y las repeticiones á la mitad de precio.  
Los no suscritores á 10 id.



## GOBIERNO ECLESIASTICO DE MENORCA.

S. P.

Al venerable Clero y fieles de esta Diócesis.

### Circular.

Hoy ha tomado posesion de este Obispado el Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Comes y Vidal representado en este acto por el que suscribe. En su virtud cesamos desde ahora en el cargo de Vicario Capitulár, que por el Ilmo. Cabildo se nos habia confiado.

Pero como el dignísimo Prelado, que la Providencia divina ha destinado para el Gobierno y direccion de esta diócesis, ha tenido á bien honrarnos, delegando en nuestra humilde persona su Autoridad, hasta tanto que haga su entrada en ella y la ejerza personalmente; en esta atencion continuaremos, siquiera por breve tiempo, en el ejercicio de la jurisdiccion y Gobierno de este Obispa-

do con el caracter de Gobernador eclesiástico en Sede plena.

Ahora bien, terminado ya nuestro Gobierno en Sede vacante; y en la esperanza que pronto tendremos el grato gusto de saludar á nuestro legítimo Pastor y amadísimo Padre, creemos ha llegado el momento y es ocasion oportuna para expresar nuestro agradecimiento al venerable Clero y fieles de esta Diócesis por las significativas pruebas de consideracion y respeto que nos han dado durante el período de la Vacante, al par que damos á todos indistintamente las mas afectuosas gracias por habernos facilitado con su sumision y eficaz cooperacion el Gobierno de esta porcion escogida de la viña del Señor.

Demos, en fin, gracias á Dios por habernos concedido para el Gobierno y administracion de esta Diócesis un tan preclaro y benemérito Prelado; á cuyo objeto ordenamos se canfe en todas las parroquias de este Obispado un solemne *Te Deum*, y se añada por los Rdos. Sacerdotes en la Misa en la colecta *Et fa-*

*mulos* y demás lugares en que lo prescribe la Rubrica el nombre del Ilmo. Señor Obispo.

Ciudadela 30 de Noviembre de 1890.

El Gobernador Eclesiástico, S. P.

DR. ANTONIO VILLAS,

*Canónigo Lectoral.*

---

### Gacetilla.

---

Conforme habíase anunciado, ayer se verificó la toma de posesion de esta Sede Episcopal por el nuevo Obispo Ilmo. y Rvdmo. Dr. D. Juan Cornes y Vidal, representado en este solemne acto por el M. I. Sr. Dr. D. Antonio Villas, Canónigo Lectoral de esta santa iglesia Catedral y Vicario Capitular. Terminados los Oficios divinos subió todo el clero á la sacristia de la referida iglesia y reunido el Ilmo. Cabildo en la sala Capitular, leyóse á puerta cerrada ante esta Corporacion, por el M. I. señor Secretario de la misma Dr. D. José Febrer, la Bula de nuestro santísimo Padre Leon XIII dirigida á los señores capitulares, sobre nombramiento del nuevo Prelado en favor del Dr. Comes para ocupar la Sede de Menorca. Acabada la lectura del expresado documento pontificio, pasó á la sacristia el Sr. Secretario Capitular á leer otro dirigido por Su Santidad á todo el clero de Menorca, notificándole tambien el mismo nombramiento del nuevo Sr. Obispo. Acto seguido pasó el Sr. Secretario Capitular, acompañado del pertiguero y dos Maestros de Ceremonias á la Iglesia y habiendo subido al púlpito, leyó tambien otra Bula Pontificia dirigida sobre el mismo asunto á todos los fieles de esta Diócesis.

Vuelto el Sr. Secretario á la Sacristia, llamó en nombre del Cabildo á la sala

Capitular al M. I. Dr. Villas, quien entró en dicho local acompañado de los Iltres. Sres. caballeros Conde de Torre Saura, Baron de Lluriach, D. Juan Carreras y don Bernardo de Olives, quienes habían sido designados por testigos de aquel acto. El mismo Sr. Secretario Capitular leyó entonces ante el Cabildo, y en presencia de los indicados señores y de todo el clero, la Real Cédula firmada por S. M. la Reina Regente nombrando para Obispo de esta Diócesis al M. I. Dr. Comes. Finalizada la lectura de este Real documento, leyó tambien el Sr. Secretario, una escritura de poderes otorgada en Manresa por el nuevo Obispo, delegando en virtud de ella para que se procediese á la toma de posesion de esta Silla en su nombre.

El M. I. Sr. Lectoral, arrodillóse inmediatamente delante de un Crucifijo é hizo, en nombre del nuevo Obispo, la Profesion de fé y los juramentos de costumbre. Pasó despues acompañado del Ilmo. Cabildo, de los señores testigos y de los señores funcionarios del Tribunal Eclesiástico y del señor secretario del Prelado, á la Catedral; hizo una cruz sobre el ara del altar mayor, leyó el Evangelio de S. Juan y fué á sentarse en la silla presidencial del coro.

De regreso á la sacristia abrió el Sr. Apoderado, las puertas de la misma, fué revestido de capa pluvial, mitra y báculo y con estas insignias pontificales, se sentó ante una mesa sobre la cual había una cruz, un caliz, un incensario, candelas y vinageras, cuyos objetos fueron tocados por dicho señor con la mano derecha. Inmediatamente pasó el señor Villas, sin los adornos pontificales y acompañado siempre de los referidos señores á Palacio, donde tambien cerró y abrió las puertas y entró despues en el local de la Curia Eclesiástica, en cuyo puesto sentóse y reconoció algunos procesos.

Al volver á la Catedral, cantóse un solemne *Te Deum*, haciendo de preste en este acto el M. I. Sr. Arcediano. Asistieron á este acto el M. I. Ayuntamiento y demás autoridades civiles convenientemente invitadas al efecto. La concurrencia de fieles llenaba completamente la iglesia y mientras se verificaba esta hermosa funcion oíase un alegre repique de campanas en todas las iglesias de esta ciudad.

Terminado el acto, sirvióse á todo el clero y autoridades un abundante refresco en el Palacio episcopal.

Según pueden ver nuestros lectores por la Circular que publicamos, el apreciable y distinguido Sr. Canónigo Lectoral de esta Catedral, queda cesante en el cargo de Vicario Capitular, que con satisfaccion de todos sin duda, ha venido desempeñando por espacio de cerca de diez meses. Si no estuviéramos ciertos de ofender su reconocida modestia nos extenderíamos en tributarle los elogios que se merece, pero la indicada consideracion y la circunstancia de haber sido nombrado ultimamente Gobernador eclesiástico en S. P. por nuestro venerable Prelado, son datos más que suficientes para conocer la valía y distincion notable de que es digno el Sr. Villas, á quien EL VIGIA saluda y felicita afectuosamente.

Estamos en pleno invierno. Estos dos últimos dias aunque con algunos intervalos de buen tiempo, han sido tempestuosos y frios. En la madrugada del domingo descargó sobre esta isla una violenta tempestad de agua, viento, truenos y relámpagos y en la de hoy ha llovido copiosamente.

A la hora de entrar en prensa este número continúa el temporal, huyendo del cual, sin duda, un vapor se ha refu-

giado en nuestra bahía amarrándose á la boya.

Cortamos de «El Mahonés»:

«Parece que un distinguido Ingeniero industrial electricista y Director de una importante sociedad de alumbrado eléctrico, pasará en breve á esta ciudad para estudiar sobre el terreno la instalacion del mencionado sistema y tratar con el Ayuntamiento de su adopcion para el alumbrado público.

No dudamos que esta vez veremos á Mahon alumbrado por la electricidad en breve plazo; pues nos consta que muchos de los actuales suscriptores á la proyectada sociedad de alumbrado por gas, han confesado repetidas veces que caso de tratarse de la instalacion de la electricidad, la apoyarian de preferencia al gas; por lo tanto es indudable que la electricidad puede ahora contar con el apoyo de la inmensa mayoría de los mahoneses.

Por R. O. Circular del Ministerio de la Guerra de 22 del actual se dispone que el dia 13 de Diciembre próximo se entreguen en Caja los mozos alistados para el reemplazo del año actual.

El último cuaderno de «La Restauracion», importante revista que independiente de todo partido político y dedicada á Leon XIII, se publica en Madrid, contiene las siguientes materias:

La insaculación, por el Vizconde de\*\*\*

La cuestion obrera y la devocion al Sagrado Corazon de Jesús, por el Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Vich.

El turno pacífico, ó el juego de los partidos, por José de Castro y Serrano.

Sobre el mismo asunto, por Antonio Aparisi y Guijarro.

Seccion recreativa, De tales polvos, tales lodos, por Plácido Vilarrubias.

Revista de la quincena. El señor Obis-

po de Teruel, Juicios del señor Sagasta, Las huelgas, Los preparativos electorales, por Ezequiel.

## ANUNCIOS.

### ALCALDIA DE CIUDADELA.

#### *Elecciones.*

El Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en Circular de 20 del actual, inserta en el Boletín Oficial n.º 3714, convoca á los electores de los distritos de Manacor y Menorca para la renovacion bienal de la Diputacion de esta provincia, que ha de tener lugar el domingo dia 7 de Diciembre próximo; aplicándose en sus operaciones los proyectos contenidos en el Real Decreto de 5 del corriente mes sobre adaptacion de la ley electoral, señalando el dia 30 de este mes para la reunion de la Junta provincial del censo, con el objeto de proceder á la proclamacion de candidatos y designacion de Interventores.

En su virtud convoco á los electores de este distrito municipal, para que el referido dia siete de Diciembre próximo concurren á emitir sus votos en los Colegios que á continuacion se espresan:

#### SECCION 1.ª

Teatro del Círculo Artístico. Comprende el barrio 1.º y los electores de la zona rural del Norte.

#### SECCION 2.ª

Bajos de la Casa Hospicio. Comprende los electores del barrio 2.º y zona rural del Este.

#### SECCION 3.ª

Escuela pública elemental de niños. Comprende los electores del barrio 3.º y zona rural del Sur.

#### SECCION 4.ª

Casas Consistoriales. Comprende los electores del barrio 4.º

Ciudadela 23 de Noviembre de 1890.  
El Alcalde, *Lorenzo Cabrisas*.

### AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA.

Debiendo procederse á la rectificacion anual del Padron de vecinos en conformidad á lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley municipal, recuerdo á estos habitantes la obligacion que tienen de suministrar á los dependientes de mi autoridad, encargados de la formacion de tan importante documento, cuantos datos y noticias sean necesarias para que no aparezcan defectos ni equivocaciones que podrian redundar en perjuicio de estos moradores.

Ciudadela 28 de Noviembre de 1890.—  
El Alcalde, *Lorenzo Cabrisas*.

## CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS

DE

## GOÑALONS, CARRERAS Y C.ª

SOCIEDAD EN COMANDITA.

MAHON.

Próximo á efectuarse el sorteo del actual reemplazo, se participa á los mozos concurrentes al mismo, que esta sociedad ha acordado que la asociación ó «masa» se realice este año en la forma siguiente:

1.ª Los asociados deberán aportar antes del dia del sorteo la cantidad fija de *setecientas cincuenta pesetas*.

2.ª El capital que representa la asociación ó *masa* se destinará hasta donde alcance á la redencion de los asociados que sean considerados como soldados.

3.ª Esta sociedad percibirá de monte mayor el dos por ciento sobre el capital aportado.

4.ª En vista del resultado del sorteo se fijará el tanto por ciento que haya de dejarse como fondo de reserva.

5.ª Los que sean clasificados como soldados no podrán, percibir más cantidad que la de 1.500'00 pesetas que es el tipo de redencion en la Península, y caso de que hubiese sobrante se repartirá éste entre los excedentes de cupo.

6.ª Los estatutos porque se rige la asociación mútua, se entenderán en suspenso para el presente reemplazo en todos los artículos que no estén en armonía con las bases antedichas.

*Tipografía Católica del Sagrado Corazon de Jesús, á cargo de Rafael Massanet, calle de Negrete, 14.*